



## **CRITERIOS PARA LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

### **Preámbulo**

En este documento se desarrollan los criterios para la convocatoria de plazas de Cuerpos docentes Universitarios, con el que se dota a la Universidad de Oviedo de un instrumento eficaz, objetivo y duradero para la asignación de plazas a Áreas de Conocimiento que solucione, paralelamente, las deficiencias estructurales de la plantilla de profesorado de nuestra universidad. Al mismo tiempo, se intenta dar respuesta a las demandas históricas de los departamentos, de las áreas de conocimiento y los agentes sociales, definiendo un mecanismo estable, conocido y aceptado por la comunidad universitaria y que sirva como instrumento eficaz para la dotación de plazas de Cuerpos docentes universitarios o de personal docente e investigador contratado laboral permanente, tanto de plazas de nuevo ingreso, como de promoción o de movilidad.

Los criterios de dotación de plazas recogidos en este documento atienden tanto a méritos del profesorado de la Universidad de Oviedo (antigüedad en la acreditación, número de sexenios u otros méritos académicos) como a necesidades estructurales de plantilla (dedicación docente de las áreas, envejecimiento, déficit de cátedras en las mismas, entre otras). Para conseguir estos objetivos se asigna, a cada uno de los conceptos valorables, una puntuación objetiva y conocida, que permite obtener de forma inequívoca una prelación de áreas para la dotación de plazas de cuerpos docentes universitarios o personal docente e investigador contratado laboral permanente. También se ha procurado atender a la conciliación de la vida familiar y laboral, teniendo en cuenta, para la dotación de plazas de cátedra, un cálculo de sexenios de investigación que considera los permisos por maternidad o paternidad, o licencias por cuidado de familiares a cargo.

Asimismo, se recogen en este documento, por primera vez en la Universidad de Oviedo, los criterios para la dotación de plazas de Profesor/a Titular de Universidad para las que no existe una regulación normativa. Los criterios para estas plazas presentan un carácter inclusivo, permitiendo la promoción a todo el profesorado con dedicación a tiempo completo que cuente con la acreditación correspondiente. Para ello, se han considerado aspectos tales como la dedicación docente del área, el envejecimiento de la plantilla, la antigüedad en la acreditación y la capacitación para impartir cursos bilingües.

Por último, es preciso remarcar que el punto de partida lo constituyen los profesores de la Universidad de Oviedo que cuenten con la acreditación correspondiente y soliciten la transformación de la plaza que ocupan a plazas de catedrático/a de universidad, profesor/a titular de universidad o a la figura de profesor contratado doctor-I3. En este sentido, y teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias y los límites legales que impone la tasa de reposición vigente cada año, el objetivo será dotar el máximo número de plazas disponibles, en una o varias convocatorias anuales, hasta que se agote el número de profesores acreditados de la Universidad de Oviedo.



## Dotación de plazas

La dotación de plazas de Cuerpos docentes universitarios, en cada convocatoria, se realizará en función de las disponibilidades presupuestarias, **una vez aprobada y publicada la Oferta de Empleo Público de la Universidad para el año correspondiente**, atendiendo a los criterios de dedicación docente, envejecimiento y estructura de la plantilla, antigüedad en la acreditación y reconocimiento investigador, entre otros, y teniendo en cuenta los aspectos legales relativos a la Oferta de Empleo Público (tales como la reserva de discapacidad, entre otros aspectos).

A efectos de la aplicación de los criterios se establecen cuatro categorías de plazas:

- 1) Catedrático/a de Universidad (CU).
- 2) Profesor/a Titular de Universidad (TU).
- 3) Profesorado Contratado Doctor-I3 (PCD-I3).
- 4) Plazas de movilidad.

Mientras se mantenga en los Presupuestos Generales del Estado la actual Tasa de Reposición del 100% se adjudicará en cada convocatoria y en cada área de conocimiento, UNA plaza en cada categoría como máximo.

En el caso de que el número de plazas disponibles por tasa de reposición sea superior al de áreas de conocimiento con solicitantes acreditados, se repetirá el cálculo de la puntuación para cada área de conocimiento, actualizada a la nueva situación, hasta que se agoten las plazas disponibles en cada convocatoria. El mismo proceso se aplicará en aquellos casos que no se cubran las plazas vacantes.

En el caso de que haya concursos pendientes de resolución en el área de conocimiento, la actualización se realizará añadiendo la plaza transformada y restando la plaza que se transforma, manteniéndose el número de aspirantes acreditados.

## 1. Plazas de promoción a Catedrático/a de Universidad (CU)

En cada convocatoria:

- a) El 93% de las plazas ofertadas se asignarán, para cada área de conocimiento, como resultado de la aplicación de los criterios detallados en el apartado 5 de este documento.
- b) El 7% de las plazas ofertadas se dotarán en cumplimiento del artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública, en aquellos casos que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.



Mientras se mantenga la actual Tasa de Reposición de 100%, en la convocatoria de plazas de Catedrático/a de Universidad (CU), en ningún caso se adjudicará, para cada área de conocimiento, un número de plazas superior al número de profesores/as acreditados/as para el cuerpo docente de catedrático de universidad (CU) de dicha área.

## **2. Dotación de plazas de profesor/a Titular de Universidad (TU)**

En cada convocatoria:

- a) El 93% de las plazas ofertadas se asignarán, para cada área de conocimiento, según los criterios detallados en el apartado 5 de este documento.
- b) El 7% de las plazas ofertadas se dotarán en cumplimiento del artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública, en aquellos casos que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Mientras se mantenga la actual Tasa de Reposición del 100%, en la convocatoria de plazas de Profesor/a Titular de Universidad (TU), en ningún caso se adjudicará, para cada área de conocimiento, un número de plazas superior al número de Profesores/as acreditados/as para el cuerpo docente de Profesores/as Titulares de Universidad (TU) de dicha área.

## **3. Plazas de promoción PCD- INVESTIGADOR I3.**

En cada convocatoria:

Se dotará, como mínimo, el número de plazas que resulten de aplicar el tanto por ciento que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año (15% de la Tasa de Reposición de efectivos para el 2016). Las plazas se dotarán teniendo en cuenta al colectivo de profesores que provenga del Programa Ramón y Cajal y cumpla las condiciones legales para optar a las mismas.

Mientras se mantenga la actual Tasa de Reposición (100%), en la convocatoria de plazas en la figura de Profesor Contratado Doctor-I3 (PCD-I3), en ningún caso se adjudicará, para cada área de conocimiento, un número de plazas superior al número de profesores de la plantilla de la Universidad de Oviedo acreditados/as para la figura de Profesor/a Contratado Doctor con certificado I3 (PCD-I3).

En el caso de que el número de acreditados para la figura de Profesor Contratado Doctor con certificado I3 (PCD-I3) de la Universidad de Oviedo sea menor que el número de plazas ofertadas, las plazas restantes se podrán convocar por estrategia universitaria.



## 4. Plazas de movilidad

En cada convocatoria se podrá disponer de plazas ofertadas para movilidad, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y sean estratégicamente convenientes.

## 5. Descripción de los criterios a aplicar

La puntuación de cada área de conocimiento se obtendrá mediante los criterios que se detallan a continuación.

Para plazas de promoción al cuerpo de Catedráticos/as de Universidad (CU) (100 puntos):

- a) Por dedicación docente del área de conocimiento (hasta 15 puntos)
- b) Por envejecimiento de plantilla del área de conocimiento (hasta 5 puntos)
- c) Por antigüedad en la acreditación para el cuerpo de catedrático/a (CU) de los profesores del área de conocimiento (hasta 30 puntos) teniendo en cuenta la media de todos los profesores que hayan comunicado su acreditación para el cuerpo docente que corresponda.
- d) Por estructura de plantilla del área de conocimiento (hasta 25 puntos)
- e) Por número de sexenios corregidos de los profesores del área de conocimiento acreditados para el cuerpo de catedrático/a de Universidad (CU) (hasta 25 puntos) teniendo en cuenta la media de todos los profesores que hayan comunicado su acreditación para el cuerpo de catedrático/a de universidad (CU).

Para plazas de estabilización a Profesor/a Titular de Universidad (TU) (100 puntos):

- a) Por dedicación docente del área de conocimiento (hasta 25 puntos)
- b) Por envejecimiento de plantilla del área de conocimiento (hasta 10 puntos)
- c) Por antigüedad en la acreditación para el cuerpo de Profesor/a Titular de Universidad (TU) de los profesores del área de conocimiento (hasta 50 puntos) teniendo en cuenta la media de todos los profesores que hayan comunicado su acreditación para el cuerpo docente que corresponda.
- d) Estar acreditado por la Universidad de Oviedo para la impartición de docencia en cursos bilingües (hasta 15 puntos)

La puntuación final del Área de Conocimiento se obtendrá multiplicando las puntuaciones medias del número de acreditados que soliciten la transformación de su plaza en cada categoría (CU ó TU) y área de conocimiento, por la raíz cúbica de dicha cantidad.

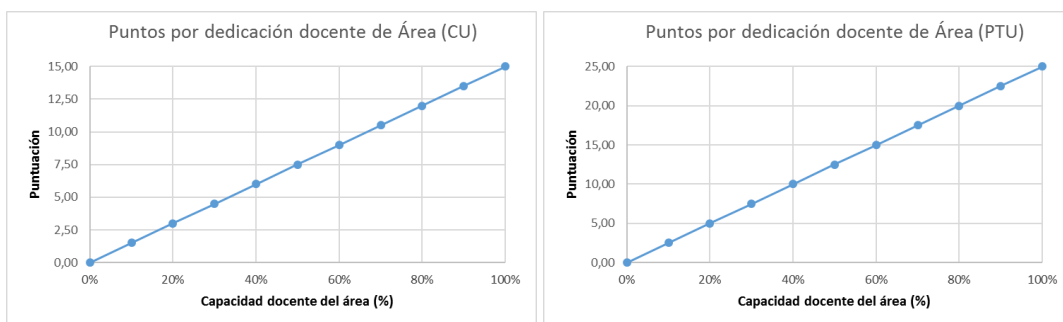


## 6. Cálculo de la puntuación de cada criterio

### a) Por dedicación docente del Área de Conocimiento (máximo 15 puntos CU – 25 puntos TU)

Se obtendrá de la ecuación o gráfico inferior, tomando como base los datos de dedicación docente del curso en el que se lleva a cabo la convocatoria, y que figuran en el sistema de organización docente de la Universidad de Oviedo (SIES) para cada área de conocimiento. El máximo se obtendrá para una dedicación mayor o igual al 100% (K=15 para CU; K=25 para TU).

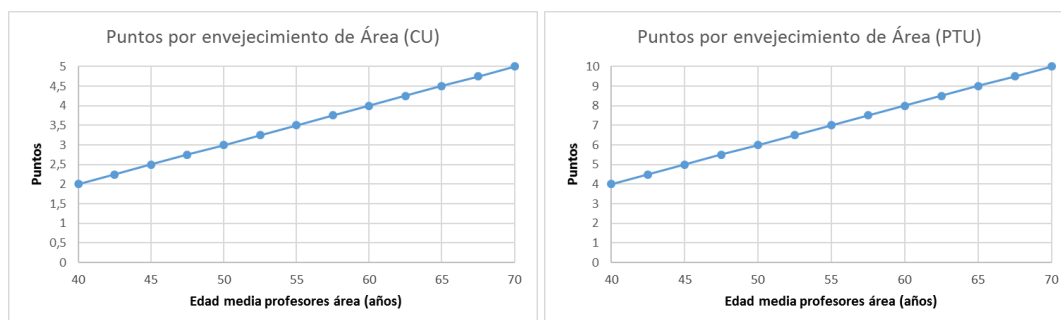
$$\text{Puntuación dedicación docente} = K \times \text{Dedicación docente del área (\%)}$$



### b) Por envejecimiento de plantilla del Área de Conocimiento (máximo 5 puntos para CU y 10 puntos para TU)

Se obtendrá de la ecuación o gráfico inferior, en función de la edad media (en años) de todo el profesorado permanente del área de conocimiento que figuran en el sistema de organización docente de la Universidad (SIES) en el que se lleva a cabo la convocatoria. El mínimo se producirá para una edad media igual o inferior a 40 años ( $K_1=1/10$ ;  $K_2=2$  para CU;  $K_1=1/5$ ;  $K_2=4$  para TU).

$$\text{Puntuación envejecimiento área} = K_1 \times \text{Edad media} - K_2$$

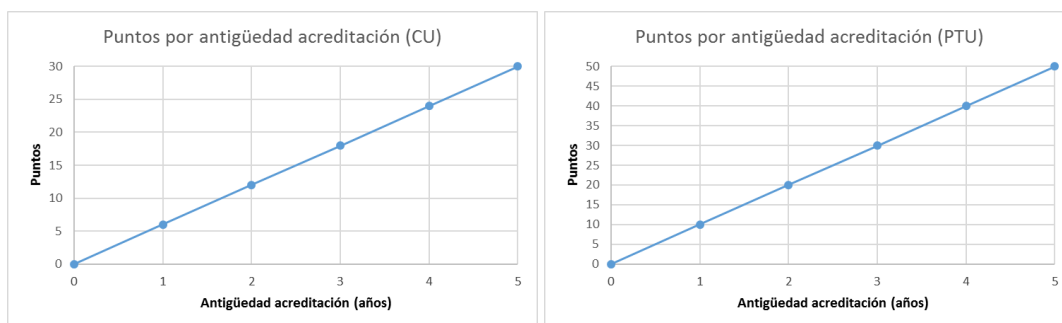




**c) Por antigüedad en la acreditación como CU ó TU del profesorado del Área de Conocimiento (máximo 30 puntos para CU y 50 puntos para TU)**

Para cada persona acreditada para CU o TU de un área de conocimiento se calculará una puntuación, en base a la expresión o gráfico inferior, en función del tiempo transcurrido entre la fecha de la convocatoria aprobada en Consejo de Gobierno y la fecha de la carta de notificación de acreditación por parte de la ANECA (en días). Finalmente, se calculará la media para el área de conocimiento y el cuerpo (CU ó TU). La puntuación máxima se obtendrá para una antigüedad en la acreditación igual o superior a 5 años (K=6 para CU; K=10 para TU)

$$\text{Puntuación antigüedad acreditación} = K \times \text{días de antigüedad} / 365$$



**d) Por estructura de plantilla del área de conocimiento (máximo 25 puntos para CU)**

Se asignará un valor de entre 0 y 25 puntos de acuerdo con la siguiente expresión:

$$\text{Puntos estructura plantilla} = 25 \times (1-X)$$

Siendo X = el número de CU en el área / profesorado permanente (CU+TU+CEU+TEU+PCD+PCL o las figuras vinculadas de CCSS) del área de conocimiento.

La información del número de PDI, de las categorías **permanentes en el área**, se obtendrá del sistema de gestión académica de la Universidad de Oviedo (SIES). Únicamente se tendrá en cuenta el profesorado que figure en dicho sistema con dedicación docente.

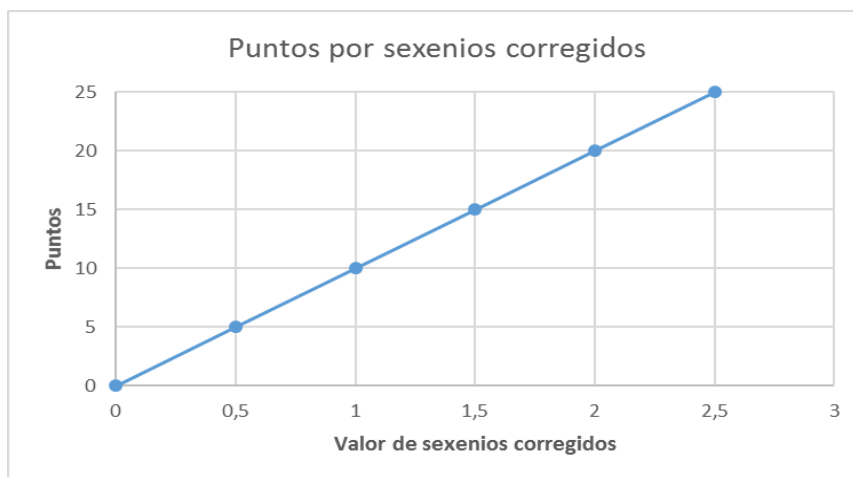


**e) Por número de sexenios corregidos del profesorado del Área de Conocimiento acreditado para CU (máximo 25 puntos)**

Para el cálculo del número de sexenios corregidos del profesorado acreditado a CU del área de conocimiento se procederá del siguiente modo:

1. Se normalizará el número de sexenios de cada persona candidata a la **media de sexenios del cuerpo docente universitario funcionario del área de conocimiento a nivel nacional**, tomando como base el último documento disponible en la web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ([https://www.educacion.gob.es/educabase/tabla.do?path=/Universitaria/Personal/2013-2014/PDI/4\\_Indicadores/10/&file=PDI04304.px&type=pcaxis&L=0%3C/font%3E](https://www.educacion.gob.es/educabase/tabla.do?path=/Universitaria/Personal/2013-2014/PDI/4_Indicadores/10/&file=PDI04304.px&type=pcaxis&L=0%3C/font%3E) ).
2. Se normalizará el número de sexenios de cada persona candidata **al número de sexenios óptimo** (sexenios que debería tener desde la lectura de tesis). En el caso del profesorado que haya solicitado permiso por maternidad, paternidad o cuidado de personas mayores, se descontará la duración del mismo del cómputo de la antigüedad.
3. Con el producto de los resultados anteriores, apartados 1 y 2, se calculará, para cada docente acreditado/a a CU, la puntuación en base a la ecuación y el gráfico inferior, y se obtendrá la media del área. La puntuación máxima en este apartado será de 25 puntos.

***Puntos sexenios=10 x número de sexenios corregidos***



**f) Por acreditación de docencia en cursos bilingües del profesorado del Área de Conocimiento acreditado para TU (máximo 15 puntos)**

Aquellos profesores que, a fecha de la convocatoria, estén acreditados por la Universidad de Oviedo para la impartición de docencia en cursos bilingües, y dispongan de la acreditación correspondiente, se les computará hasta 15 puntos.

El cálculo de la puntuación se realizará para todos los profesores acreditados para TU del área de conocimiento, calculándose la media.



## 7. Incidencias en la convocatoria

En el caso hipotético de que dos áreas tuvieran la misma valoración, el orden de prelación, a la hora de asignar una plaza, se establecerá según la valoración obtenida por los siguientes criterios:

1. Área con la persona acreditada de mayor antigüedad en la fecha de acreditación.
2. Área de conocimiento que tenga una mayor dedicación docente.
3. Áreas de conocimiento que tengan una menor proporción de docentes, CU o TU en su caso.
4. Área con mayor número de sexenios corregidos.





## ANEXO I

### SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA DE ACCESO AL CUERPO DOCENTE DE CATEDRÁTICOS/AS DE UNIVERSIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN EL AÑO 2017.

Nombre y apellidos:
DNI/NIF:
Dirección de correo electrónico:
Grado de discapacidad:
Departamento:
Área de conocimiento:
Fecha título de doctor o doctora:
Fecha nombramiento como profesor o profesora titular :
Fecha acreditación como Catedrático/a de Universidad:
Número de sexenios obtenidos:
Periodo de tiempo (días) que acredita permisos por maternidad o paternidad, o por cuidado de personas mayores:

A esta solicitud se adjuntará una copia de la acreditación para concurrir a los concursos de acceso a plazas de Catedrático de Universidad y, en su caso, el certificado de discapacidad y el que acredite los periodos de permiso por conciliación.

Fecha:

Firma:

**SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**



## ANEXO II

### SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDO DE PROMOCIÓN INTERNA DE ACCESO AL CUERPO DOCENTE DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA EL AÑO 2017

Nombre y apellidos:
NIF:
Dirección de correo electrónico:
Grado de discapacidad:
Departamento:
Área de conocimiento:
Fecha acreditación como Profesor/a Titular de Universidad:
Acreditación para docencia en programas bilingües:

A esta solicitud se adjuntará una copia de la acreditación para concurrir a concursos de acceso a plazas de Profesor Titular de Universidad y, en su caso, el certificado de discapacidad y el que acredite la capacitación para impartir docencia en cursos bilingües.

Fecha:

Firma:

**SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**



### ANEXO III

## SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR CON CERTIFICADO I3 (PCD-i3) EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA EL AÑO 2017

Nombre y apellidos:
NIF:
Dirección de correo electrónico:
Grado de discapacidad:
Departamento:
Área de conocimiento:
Fecha título de doctor o doctora:
Fecha acreditación como Profesor Contratado Doctor:
Fecha de obtención de la Certificación I3:

A esta solicitud se adjuntará la copia de la acreditación como Profesor Contratado Doctor, la Certificación I3 y, en su caso, el certificado de discapacidad.

Fecha:

Firma:

**SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**